

DECRETO.- Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE MARBELLA CONFORME AL PTGC - INICIATIVA DE CONTENIDO TURÍSTICO (ITC) E.1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VELAR POR LA MARCA MARBELLA. SE 55/24**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación, a la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

*“...Vista la necesidad de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE MARBELLA CONFORME AL PTGC - INICIATIVA DE CONTENIDO TURÍSTICO (ITC) E.1. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VELAR POR LA MARCA MARBELLA**, se hace necesaria la contratación por un importe de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:*

- Precio330.578,51€
- IVA 21%.....69.421,49 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2024	330.578,51€	69.421,49€	400.000,00€

*El Valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 LCSP, teniendo en cuenta que no se prevé prórroga contractual ni se contemplan modificaciones, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (330.578,51 €)**.*

CONSIDERANDO que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta de designación del responsable del contrato.*
- *Memoria Justificativa de la necesidad*
- *Informe de criterios de valoración y de solvencia.*
- *Informe de precios de mercado.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*

- Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documento de retención de crédito.
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.- Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el servicio de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 20 de junio 2023, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella** y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido sometidos a informe del Titular de la Asesoría Jurídica y del Interventor General de la Corporación.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE MARBELLA CONFORME AL PTGC - INICIATIVA DE CONTENIDO TURÍSTICO (ITC) E.I. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VELAR POR LA MARCA MARBELLA”**, por Procedimiento Abierto, Trámite Anticipado y Sujeto a Regulación Armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica y el presupuesto base de licitación que asciende a **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio330.578,51€
- IVA 21%.....69.421,49 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2024	330.578,51€	69.421,49€	400.000,00€

TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2024, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Directora General de la Delegación de Turismo.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento”.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de junio 2023, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA**

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

08/11/2023 10:35:27 CET

CÓDIGO CSV

8b8b82d2a34865b4be3a33b845fb53eb1168800c

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

08/11/2023 10:36:48 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

aded8e3c98831926f9fba83c3aa5354ae4e17360

ABIERTA DE AGENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA DE REPOSICIONAMIENTO TURÍSTICO DE MARBELLA CONFORME AL PTGC - INICIATIVA DE CONTENIDO TURÍSTICO (ITC) E.I. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA VELAR POR LA MARCA MARBELLA”, por Procedimiento Abierto, Trámite Anticipado y Sujeto a Regulación Armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica y el presupuesto base de licitación que asciende a **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio330.578,51€
- IVA 21%.....69.421,49 €

Conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

AÑO	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2024	330.578,51€	69.421,49€	400.000,00€

TERCERO.- Someter a condición suspensiva la adjudicación del expediente hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico próximo.

El expediente es de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 LCSP, ya que su vigencia será a partir del 1 de enero del 2024, por lo que se somete la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por ello, deberá incorporarse en el expediente con fecha de 2 de enero del año próximo certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Directora General de la Delegación de Turismo.



QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo la publicación de los anuncios correspondientes así como cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

SEXTO.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

08/11/2023 10:35:27 CET

CÓDIGO CSV

8b8b82d2a34865b4be3a33b845fb53eb1168800c

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

08/11/2023 10:36:48 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

aded8e3c98831926f9fba83c3aa5354ae4e17360

